

CONSTANCIA SECRETARIAL. 20 de septiembre de 2022

Señora Juez, en cumplimiento a lo ordenado en la providencia del 13 de septiembre de 2022, procedo a realizar la liquidación de costas a favor de la parte demandante:

Agencias en derecho primera instancia	\$ 9.000.000
Inscripción medida cautelar	\$ 22.200
TOTAL COSTAS	\$ 9.022.200



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO:	1225
RADICADO:	2022-00158-00
PROCESO:	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	JOHN EDISSON ULLOA QUINTERO

Por ajustarse a derecho, conforme al artículo 366, numeral 1°, del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaría para este proceso.

NOTIFÍQUESE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 149 del 21 de septiembre de 2022. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1d671dd609540a377e5d0b2a2a5e9c1cb0cc4890ed42c4be5c9e1edf5619705**

Documento generado en 20/09/2022 03:54:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>